

**DECISIÓN (PESC) 2015/957 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD****de 17 de junio de 2015****relativa a la aceptación de contribuciones de terceros Estados a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (EUAM Ucrania/2/2015)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 10, apartado 3, de la Decisión 2014/486/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones de terceros Estados a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania).
- (2) El Comandante de las operaciones civiles ha recomendado al CPS que acepte y considere significativas las contribuciones propuestas por Canadá y el Reino de Noruega a la EUAM Ucrania.
- (3) Canadá y el Reino de Noruega deben quedar exentos de contribución financiera al presupuesto de la EUAM Ucrania.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Contribuciones de terceros Estados**

1. Se aceptan y consideran significativas las contribuciones de Canadá y del Reino de Noruega a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania).
2. Canadá y el Reino de Noruega quedan exentos de contribución financiera al presupuesto de la UEAM Ucrania.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de junio de 2015.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

W. STEVENS

---

<sup>(1)</sup> DO L 217 de 23.7.2014, p. 42.